



República de Colombia
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
Institución Educativa Distrital Alfonso López
Con licencia de Funcionamiento N° 002453 del 27 de Dic. de 2000, emanada de la
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
NID: 108001002649 NIT: 802016190 – 0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

CONTRATO N° :	001_2026	FECHA	22 de abril de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALFONSO LOPEZ		
CEDULA/NIT:	NIT 802016190-0		
CONTRATISTA:	LEGACONT LTDA		
CEDULA / NIT:	NIT 900.141.650-7		
SUPERVISOR :	CARMEN RODRIGUEZ		
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ 2026.		
VALOR :	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L 20000000		
PLAZO	225 DIAS		

ENTRE: ISABEL MOSQUERA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 32818744 de SOLEDAD, en calidad de Rector y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALFONSO LOPEZ, con NIT 802016190-0, facultado por los Artículos 11 y 13 de la Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1075 de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la sociedad LEGACONT LTDA, con NIT900.141.650-7, obrando a nombre propio y quien delante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales, bajo las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratista se obliga para con la Institución al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ 2026.de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos y la propuesta económica aceptada. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L20000000. CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: se realizará un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, es decir, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000 M/CTE), una vez suscrita el acta de inicio y previa aprobación de las pólizas exigidas.

El saldo restante, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, se pagará en dos (2) cuotas iguales del veinticinco por ciento (25%) cada una, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000 M/CTE) cada cuota, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la entrega de los suministros será de 225 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Colocar a disposición de la Institución Educativa alfonso lopez, su capacidad, infraestructura tecnológica y recurso humano para lograr el cumplimiento del

Formamos Valores Con Ejemplos En Valores.

Cra. 26 No. 17-45 Tel. 3161888 EXT 1012
Email: codsitritalfonsolopez@hotmail.com
Barranquilla D.E.I.P.



República de Colombia
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
Institución Educativa Distrital Alfonso López
Con licencia de Funcionamiento N° 002453 del 27 de Dic. de 2000, emanada de la
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
NID: 108001002649 NIT: 802016190 – 0

objeto contratado. 2. Ejecutar la prestación de servicio a la Institución Educativa alfonso lopez. de acuerdo con el presente contrato. 3. Prestar el servicio profesional para realizar la Organizar, Revisar, Registrar y Controlar todas las operaciones contables, tributaria, financiera y presupuestales para lo cual dará cabal aplicación a la normatividad vigente que para ello se deba aplica 4. Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Institución Educativa Madres Catolicas se ajustan a las prescripciones de los, manuales de procedimiento, normas internas y a las decisiones del Concejo Directivo. 5 Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia a la Institución Educativa alfonso lopez y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. 6. Velar por que se lleve y se mantenga al día la contabilidad de la Institución Educativa alfonso lopez. Según las directrices dadas por la Contaduría General de la nación. 7 publicacion en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secopii los procesos contractuales. 8.. Elaborar y presentar ante la Secretaría de Educación en la fecha que establezca el cronograma el informe contable, financiero y presupuestal de cada trimestre de la Institución Educativa alfonso lopez. 9. Preparar y presentar todo los meses las declaraciones tributarias a que hubiere lugar través de la plataforma <http://www.dian.gov.co>. 10. Elaboración de contratos. 11. Generar los soportes de la contratación como son los registros presupuestales (RP), disponibilidad presupuestal (DP), reservas presupuestales (RP), actas, entre otros. 12. Manejo del Software contable de la Institución. 13. Realizar las visitas a la Institución Educativa alfonso lopez los días que se estime necesario para el desarrollo del objeto del contrato. 14. Asesorar al rector en asuntos pertinentes al área contable, tributarias, financiera y presupuestal. 15. Las demás contempladas en la propuesta presentada y todas las demás obligaciones que le señalen las leyes, Normas y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Institución Educativa alfoso lopez. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Institución Educativa alfonso lopez, en cumplimiento de sus funciones administrativas, financieras y misionales, requiere garantizar la adecuada gestión contable, presupuestal y tributaria de los recursos públicos asignados, conforme a los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad establecidos en la normatividad vigente aplicable a las entidades del sector educativo oficial. En este sentido, la institución tiene la obligación de cumplir con una serie de requerimientos legales y técnicos, entre los cuales se destacan La elaboración y presentación de estados financieros e informes contables periódicos, conforme a los marcos normativos del sector público, La rendición de cuentas ante los diferentes entes de control, tales como la Contraloría, la Secretaría de Educación Municipal y demás organismos de vigilancia, El cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluyendo la correcta liquidación, retención, declaración y pago de impuestos ante la DIAN, El adecuado manejo de la ejecución presupuestal y control de los recursos financieros, La atención oportuna de requerimientos de entes de control y supervisión. Dado que estas actividades requieren conocimientos especializados en contaduría pública, normatividad tributaria y régimen contable del sector público, y considerando que la institución no cuenta con personal de planta suficiente o con la especialización técnica requerida para atender integralmente estas obligaciones, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un contador público con experiencia en el sector educativo oficial. La contratación de este servicio permitirá: Mitigar riesgos asociados a errores contables, sanciones tributarias o incumplimientos legales. Garantizar la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información financiera, Asegurar el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Fortalecer los procesos de control interno y transparencia en la gestión de los recursos públicos. Adicionalmente, el valor del contrato se encuentra dentro del rango de menor cuantía (inferior a 20 SMMLV), lo cual permite adelantar el proceso bajo la modalidad de invitación pública en régimen especial, conforme al manual de contratación de la institución y a las disposiciones aplicables a los establecimientos educativos oficiales. Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y financiero de la Institución Educativa alfonso lopez, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales ante los diferentes entes de control.. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el señor CARMEN RODRIGUEZ identificado con CC

Formamos Valores Con Ejemplos En Valores.

Cra. 26 No. 17-45 Tel. 3161888 EXT 1012

Email: codsitritalfonsolopez@hotmail.com

Barranquilla D.E.I.P.



República de Colombia
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
Institución Educativa Distrital Alfonso López
Con licencia de Funcionamiento N° 002453 del 27 de Dic. de 2000, emanada de la
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
NID: 108001002649 NIT: 802016190 - 0

45780988, quien verificará el cumplimiento del objeto y las especificaciones técnicas. CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará al presupuesto de la vigencia 2026, Fondo de Servicios Educativos, Rubro: COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS. CLÁUSULA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato: a) Los Estudios Previos, b) Análisis del sector c) invitación pública d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, e) La propuesta del contratista, f) El Acta de Evaluación y Adjudicación. CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el municipio de Barranquilla, Atlántico. INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALFONSO LOPEZCRR 26 # 17 - 45CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la Cláusula Segunda. VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución de: 1) La expedición del Registro Presupuestal por parte de la Institución y 2) La suscripción del Acta de Inicio por las partes. VIGÉSIMA CUARTA. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra bajo la modalidad de Invitación Pública, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en cumplimiento de las restricciones de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), al tratarse de un proceso de selección objetiva por cuantía inferior a veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para constancia se firma en Barranquilla, a los dieciséis 22 de abril de 2026.


ISABEL MOSQUERA SERRANO
C.C. 32818744
RECTOR (A)


LEGACONT LTDA
NIT900.141.650-7
CONTRATISTA

Formamos Valores Con Ejemplos En Valores.

Cra. 26 No. 17-45 Tel. 3161888 EXT 1012
Email: codsitritalfonsolopez@hotmail.com
Barranquilla D.E.I.P.